AFECUV
Sindicato de Profesionistas Administrativos de la Universidad Veracruzana

CIRCULAR · 20 DE FEBRERO DE 2024

Incremento salarial y prestaciones 2024 para el personal de confianza

Circular SAF 001/02/2024 · Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana

Por instrucciones del Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, conforme al presupuesto autorizado a esta Institución de Educación Superior, en el oficio Núm. 511/2023-0481 de fecha 14 de noviembre de 2023, firmado por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y con la finalidad de apoyar la economía de los trabajadores de confianza; de manera deferente se les comunica el incremento al salario 2024, así como, a diversas prestaciones, en los términos siguientes:

1. Un incremento del 4% (cuatro por ciento) directo al salario tabulado o sueldo base vigente en enero 2024, a partir del primero de febrero del presente año.
2. El incremento salarial a que se refiere el punto anterior (sin prestaciones), tendrá efectos retroactivos al primero de enero del año 2024.
3. Un incremento a la cantidad que se otorga como ayuda de “Despensa” para quedar en la cantidad de $1,178.10 (Mil ciento setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), mensuales.
4. Un incremento al monto que se otorga como ayuda mensual para el pago de “Renta” para quedar en la cantidad de $536.02 (Quinientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) mensuales.
5. Un incremento al monto de la prestación “Estímulo Laboral” para quedar en la cantidad de $221.62 (Doscientos veinte y un pesos 62/100 M.N.) mensuales.
6. Se concede un aumento a la prestación que se otorga una vez al año en la primera quincena del mes de agosto de cada año, como ayuda para la compra de útiles escolares, para quedar en la cantidad de $1,799.87 (Mil setecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.), a los trabajadores de confianza que se encuentren laborando en esa quincena; en el entendido, de que el monto de lo que se pague por esta prestación, no podrá exceder el número de plazas presupuestadas para este tipo de personal.

7. Se aumenta la prestación que se otorga a las madres trabajadoras para el “pago de guardería”, por cada hijo que tengan, cuya edad fluctúe entre los cuarenta y cinco días y cinco años, para quedar en la cantidad de $890.18 (Ochocientos noventa pesos 18/100 M.N.), mensuales.
8. Se incrementa la prestación para conmemorar “el día 10 de mayo”, a cada una de las trabajadoras que acrediten ser madres, a la cantidad de $445.09 (Cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N).
9. Se incrementa la prestación para conmemorar el día del padre, a cada uno de los trabajadores que acrediten ser padres, para quedar en la cantidad de $445.09 (Cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N).
10. Se concede un incremento a los trabajadores de confianza que actualmente son beneficiados con la “ayuda mensual para el pago de transporte”, para quedar en la suma de $166.92 (Ciento sesenta y seis pesos 92/100) mensuales.
11. Un aumento a la cantidad que se otorga como “seguro de vida” en los casos de muerte natural, accidental o colectiva, para quedar en la suma de $111,271.90 (Ciento once mil doscientos setenta y uno pesos 90/100 M.N.).
12. Un aumento a prestación denominada “endodoncias y parodoncias”, para quedar en la cantidad de $1,330.00 (Mil trecientos treinta pesos 00/100 M.N.).
13. Un aumento a la ayuda “armazón de lentes”, para quedar en la cantidad de $1,302.54 (Mil trecientos dos pesos 54/100 M.N.).
14. El pago de cinco días de salario tabulado, por cuota diaria con el incremento (sin prestaciones), como se ha otorgado en años anteriores.
15. El pago de 20 días de salario tabulado por cuota diaria con el incremento (sin prestaciones).

Los conceptos a que se refieren los puntos 14 y 15, se cubrirán como se han venido otorgando en años anteriores, al personal de confianza que aparezca en la nómina de la segunda quincena del mes de febrero del presente año, con nombramiento definitivo, interinos en plaza vacante e interinos por persona, que hayan laborado durante el año 2023. Al personal que no haya laborado el año 2023 completo, el pago se le cubrirá en forma proporcional al tiempo laborado.

Independiente a lo anterior, la Institución concederá a los trabajadores de confianza los beneficios siguientes:

1. Un bono anual por la cantidad de $3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100), el que se cubrirá en la segunda quincena del mes de febrero del año en curso.

2. Un pago único por la cantidad de $2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a los trabajadores de confianza que aparezcan en la nómina de la primera quincena de marzo y que hayan laborado durante el mes de febrero de 2024 y se cubrirá en la primera quincena del mes de marzo del presente año.

La cantidad que se pague por los conceptos 1 y 2, no podrá exceder de lo que resulte de multiplicar la cantidad que se determine individualmente como bono anual o pago único, por el número de plazas presupuestadas del personal de confianza y se cubrirá a los trabajadores de planta, interinos por plaza, interinos por plaza con plaza e interinos por persona en la que los titulares tengan licencia sin goce de sueldo.

Los incrementos concedidos a las prestaciones tendrán efectos a partir del primero de febrero del año en curso.

El pago regularizado que resulte con motivo del incremento a los salarios, y retroactivo así como el pago de 20 y 5 días de sueldo tabular a que se refieren los numerales 14 y 15 se hará en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., a 20 de febrero de 2024

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Veracruzana

C.c.p. Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez. Rector de la Universidad Veracruzana. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Rosa Aidé Villalobos Betancourt. Directora General de Recursos Humanos de la UV. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Bertha Dolores Martínez Hernández. Directora General de Recursos Financieros. Mismo fin.